



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Arabia Saudita, Argelia*, Bahrein, Comoras*, Djibouti*, Egipto, Emiratos Árabes Unidos*, Estado de Palestina*, Iraq, Jordania*, Kuwait*, Líbano*, Libia*, Marruecos*, Mauritania*, Omán*, Qatar, Somalia, Sudán*, Túnez y Yemen*: proyecto de resolución

42/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, 30/18, de 2 de octubre de 2015, 33/16, de 29 de septiembre de 2016, 36/31, de 29 de septiembre de 2017, y 39/21 de 28 de septiembre de 2018.

Poniendo de relieve las resoluciones del Consejo de Seguridad 2216 (2015), de 14 de abril de 2015, y 2451 (2018), de 21 de diciembre de 2018,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de Estocolmo aceptado por el Gobierno del Yemen y los huzíes sobre un alto el fuego en la ciudad de Al-Hudayda, un redespliegue de las respectivas fuerzas de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, un mecanismo de ejecución para activar el acuerdo de canje de prisioneros y una declaración de entendimiento sobre la ciudad de Taiz a fin de facilitar la prestación de asistencia humanitaria,

Reiterando su firme apoyo a la labor desplegada por el Secretario General y el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, y recordando la necesidad de que todas las partes en el conflicto reaccionen de manera flexible y constructiva y sin

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



condiciones previas a esos esfuerzos, y apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, al tiempo que acogen con beneplácito a este respecto el compromiso positivo del Gobierno del Yemen,

Reconociendo que la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos son factores esenciales para garantizar un sistema de justicia imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del Yemen,

Acogiendo con beneplácito que los partidos políticos del Yemen hayan aceptado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de cumplir las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y de ultimar la redacción de una nueva constitución,

Tomando nota con aprecio del Decreto Presidencial núm. 30, de 22 de agosto de 2019, en el que se prorrogó por un período de dos años el mandato de la Comisión Nacional de Investigación, con miras a investigar todas las violaciones de los derechos humanos desde 2011,

Consciente de la información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios según la cual la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales, y de que las partes en el conflicto deben facilitar la prestación rápida, segura y sin trabas de asistencia humanitaria.

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la prestación de asistencia técnica a la Comisión Nacional de Investigación encargada de examinar las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen¹;

2. *Toma nota* de la declaración y las observaciones del Gobierno del Yemen sobre el informe de la Alta Comisionada;

3. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre el Gobierno del Yemen y la Oficina del Alto Comisionado y otros órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Toma nota* del séptimo informe de la Comisión Nacional de Investigación;

5. *Observa* la labor realizada por el Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes,

6. *Exhorta* a todas las partes en el Acuerdo de Estocolmo a que lo apliquen de inmediato, a fin de iniciar las negociaciones para dar una solución política general a la crisis actual en el Yemen;

7. *Expresa profunda preocupación* por las graves conculcaciones y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Yemen cometidas por todas las partes en el conflicto, en particular por las que conllevan violencia sexual, el incesante reclutamiento de niños en contravención de los tratados internacionales, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos contra periodistas, las muertes ocasionadas entre la población civil, las trabas al acceso de la ayuda de socorro y humanitaria, la persecución por motivos de religión o creencias, los cortes del suministro de agua y de electricidad y los ataques a hospitales y ambulancias;

8. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto en el Yemen a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de poner fin inmediatamente a los ataques contra civiles y facilitar el acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a la población afectada en todo el país;

9. *Expresa profunda preocupación* por todos los ataques contra objetivos civiles, en violación del derecho internacional humanitario, y recuerda la obligación de todas las partes en el conflicto de tomar todas las precauciones necesarias para evitar y, en

¹ A/HRC/42/33.

cualquier caso, reducir al mínimo, los daños a civiles y bienes de carácter civil, incluidas las escuelas, los mercados y las instalaciones médicas, y la prohibición de atacar o destruir infraestructuras y provisiones que son indispensables para la supervivencia de la población civil, como las instalaciones de agua, los suministros y los productos alimenticios;

10. *Insta* al Gobierno del Yemen a que adopte medidas para proteger a la población civil y a que tome las medidas pertinentes con miras a poner fin a la impunidad en todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidos los relativos a la violencia sexual y de género, la violencia ejercida contra periodistas, y la detención de periodistas y activistas políticos;

11. *Solicita* a todas las partes en el conflicto en el Yemen a que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos, y alienta a todas las partes en el conflicto a que alcancen un acuerdo general que ponga fin al conflicto velando por que las mujeres intervengan en el proceso político y de establecimiento de la paz;

12. *Exige* que todas las partes en el conflicto pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños, y licencien a los que ya han sido reclutados, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades;

13. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de velar por el respeto de la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

14. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en el Yemen, y expresa su aprecio a los Estados donantes y las organizaciones que trabajan para mejorar esa situación por su compromiso de prestar apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2019 y de cumplir sus promesas en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

15. *Reafirma* la responsabilidad de todas las partes en el conflicto de facilitar la prestación rápida, segura y sin trabas de asistencia humanitaria a todas las personas que la necesiten, de acuerdo con los principios del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

16. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos a la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otros medios fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

17. *Solicita* a la Alta Comisionada que continúe prestando apoyo sustantivo al Gobierno del Yemen en forma de fomento de la capacidad y asistencia técnica, y apoyo técnico a la Comisión Nacional de Investigación para garantizar que esta siga investigando las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales, y que presente su amplio informe sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en todas las partes del Yemen, con arreglo al Decreto Presidencial núm. 30, de 22 de agosto de 2019, tan pronto como esté disponible, y alienta a todas las partes en el

conflicto del Yemen a que faciliten el acceso pleno y transparente a la Comisión Nacional y cooperen con ella;

18. *Solicita también* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 45º período de sesiones, un informe por escrito sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la presente resolución.
